

## ACUERDO 105 DE 1970

(julio 29)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Por medio del cual, se crea la Unidad de Medios Audio - Visuales en la Dirección General, y se fijan funciones, requerimientos y salarios para el personal de dicha Unidad.

### EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENA

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el literal g), del Artículo 8o., del Decreto- Ley 3123 de 1960 y

#### CONSIDERANDO:

- 1o. Que el SENA debe disponer de los medios necesarios para la ejecución del Tercer Convenio con las Naciones Unidas y la C.I.T. (SENA 3 - Colombia 26).
- 2o. Que dicho convenio prevé el establecimiento en el SENA de una dependencia que conciba, elabore, y difunda, el uso de medios audiovisuales.
- 3o. Que el convenio prevé, igualmente, la contribución del fondo Especial de Naciones Unidas para el programa de ayudas audio - visuales, representada en asistencia técnica y en suministro de equipo.
- 4o. Que para alcanzar con éxito las metas previstas en los Programas del SENA es conveniente dotar a los instructores de medios audio - visuales que faciliten la transmisión de conocimientos.

#### ACUERDA:

ARTICULO 1o. Créase una Unidad de medios Audio - Visuales, dependiente de la División de Asesoría a las Empresas.



ARTICULO 2o. Son funciones de la Unidad de Medios Audio - visuales:

Promover la utilización de medios audio - visuales en la formación profesional impartida por el SENA en sus Centros y Programas, y en las acciones de capacitación que adelanten las empresas.

Establecer intercambios de información y documentación con otras entidades dedicadas a la producción de medios audio - visuales.

Determinar los medios audio - visuales que más se ajustan a la metodología pedagógica del SENA y a la que adopten las empresas, y disponer la posterior reproducción de los respectivos prototipos con base en las necesidades comprobadas.

Establecer normas para la compra de equipos de proyección, disposición de aulas, y utilización de los medios audio - visuales.

Establecer normas para la construcción de prototipos audio - visuales.

Establecer normas y procedimientos para el mantenimiento de los medios audio - visuales.

Hacer publicaciones periódicas sobre aspectos audio-visuales.

Organizar servicios de préstamo de equipos y de material audio-visual, de manera que se logre la plena utilización de los mismos.

Formara los Instructores del Centro Nacional de Formación, a los Técnicos de Asesoría, y al personal de las empresas, en la utilización y explotación de medios audio-visuales.

Recomendar a las empresas los medios audiovisuales más adecuados para el cumplimiento de los programas de capacitación.

Controlar la aplicación y utilización de los medios audio-visuales en el SENA y en las empresas, y evaluar sus resultados.



ARTICULO 3o. La Unidad de Medios Audio-Visuales tendrá la siguiente planta de personal:

1o. Jefe de la Unidad de Medios Audio-Visuales

1o. Psicopedagogo

1o. Técnico en Producción de Medio Audio-Visuales

1o. Fotógrafo - Laboratorista

1o. Técnico en Mantenimiento, sonido, y Almacenaje, de Medios Audio-Visuales.

1o. Dibujante - Creador de Ayudas Audio-Visuales

1o. Dibujante - Proyectista

1o. Dibujante de Detalle

1o. Modelista de Ayudas Audio-Visuales

1o. Serigrafista

1o. Mecanotaquígrafa

1o. Auxiliar de Producción



ARTICULO 4o. Créase el "Comité de Concepción de Ayudas Audio - Visuales", el cual estará integrado por el Psicopedagogo, el Técnico en Producción de Medios Audio-Visuales, y el Dibujante Creador de Ayudas Audio - Visuales. Dicho Comité presentará al Jefe de la Unidad conceptos y recomendaciones sobre los siguientes tópicos:

a) Sobre las labores que esté adelantando la Unidad y las medidas o

correctivos que debieran adoptarse.

b) Sobre normas para el diseño, elaboración y reproducción de prototipos de ayudas audio-visuales.

- c) Sobre la eficiencia pedagógica de los diseños que se elaboren y la convivencia y utilidad de que se conviertan en prototipos.
- d) Sobre la eficiencia pedagógica de los prototipos que se elaboren y la convivencia y utilidad de que se reproduzcan.
- e) Sobre los planes de trabajo que debieran adoptarse en la Unidad, de acuerdo con criterios de prioridad previamente establecidos.
- f) Sobre los programas de formación de instructores del Centro Nacional de Formación y de los Técnicos de Asesoría en el uso de ayudas audio-visuales.
- g) Las demás que le asigne el Jefe de la Unidad.

PARAGRAFO 1o. El Comité de Concepción de Ayudas Audio-Visuales deberá reunirse por lo menos una vez a la semana. De cada reunión se levantará un Acta en la que se sinteticen los criterios expuestos y las recomendaciones acordadas, copia de la cual se enviará al Director de la División de Asesoría.

PARAGRAFO 2o. La reproducción de ningún prototipo podrá ordenarse sin haber sido previamente analizado por el Comité de Concepción de Ayudas Audio- Visuales, por lo menos en una reunión en la que debe participar el Jefe dela Unidad especialista del centro, programa, o empresa para la cual serían elaboradas las reproducciones.



ARTICULO 5o. Fíjense las funciones y requerimientos del Jefe de la Unidad de Medios Audio-Visuales:

#### EMPLEO

Jefe de la Unidad de Medios Audio-Visuales

#### FUNCIONES

Estudiar las recomendaciones que le formule el Comité de Concepción de Ayudas Audio-Visuales y, con base en ellas, establecer normas para el diseño, elaboración, y reproducción de prototipos; aprobar los diseños y prototipos que se elaboren; ordenar la reproducción de los prototipos, pero solo después de que se haya cumplido el trámite previsto en el Parágrafo Segundo del artículo anterior; adoptar los programas de trabajo de la Unidad.

Responder por la buena marcha de la Unidad, y por el cumplimiento de los objetivos, programas, y planes de trabajo que se hubieren adoptado.

Elaborar planes de trabajo anuales, semestrales y trimestrales para la Unidad, y para periodos más cortos cuando fuere conveniente.

Asignar tareas al personal bajo su mando, mediante órdenes de trabajo.

Establecer contactos con entidades o establecimientos nacionales o extranjeros que produzcan medios audio-visuales.

Gestionar la consecución de los elementos que sean necesarios para adelantar oportunamente los trabajos de la Unidad.

Recomendar al Director de la División la adquisición de medios audio- visuales que produzcan otras entidades nacionales o extranjeras, y gestionar la adquisición de los mismos cuando la operación haya sido aprobada por el Director de la División.

## EMPLEO

## FUNCIONES

Planear la producción de medios audio - visuales, de acuerdo a las necesidades del SENA y de las empresas.

Dirigir el personal bajo su mando,

Participar en la selección del personal de la Unidad,

Participar en la investigación de necesidades de medios audio -visuales, en el SENA y en las empresas,

Promover la buena utilización de las ayudas audio - visuales y de los equipos correspondientes, en el SENA y en las empresas.

Establecer las medidas necesarias para garantizar el control de los elementos a cargo de la Unidad, la calidad de la producción, y la determinación de los costos.

Vigilar que el Comité de Concepción de Ayudas Audio - Visuales se reúna regularmente y cumpla con las funciones que le asigne este Acuerdo.

Someter a la aprobación del Director de la División de criterios de prelación que se adopten para la elaboración de los planes trimestrales.

Llevar los registros individuales de control, imputación de costos, etc., que se adopten para la Unidad.

Las demás relacionadas con la naturaleza de su cargo que se le asignen.

## EMPLEO

Jefe de la Unidad de Medios Audio-Visuales

## EDUCACION

Título Universitario y preferentemente estudios de especialización en técnicas de comunicación.

## EXPERIENCIA

Tres (3) años de experiencia profesional en labores relacionadas con el cargo.



ARTICULO 6o. Fíjense las funciones y requerimientos del Psicopedagogo de la Unidad de

Medios Audio-Visuales;

## EMPLEO

Psicopedagogo de la Unidad de Medios Audio-Visuales

## FUNCIONES

Participar en el Comité de Concepción de Ayudas Audio - Visuales, orientando pedagógicamente la concepción de las ayudas.

Investigar las condiciones del medio en el cual se vayan a utilizar las ayudas.

Establecer y aplicar sistemas para la experimentación de ayudas audio- visuales, con el objeto de comprobar la eficiencia de las mismas en la adquisición de conocimientos y desarrollo de aptitudes.

Controlar las condiciones metodológicas predeterminadas de las ayudas audio -visuales, durante el proceso de su fabricación.

Producir documentos sobre la utilización de las ayudas audio-visuales.

Producir programas para la formación de personal en la explotación y utilización de ayudas.

Producir guiones y libretos para grabación de películas, sonorización de diapositivas, y emisiones experimentales de televisión, para la formación profesional.

Llevar los registros individuales de control, imputación de costos, etc., que se adopten para la Unidad.

Las demás relacionadas con la naturaleza de su cargo que se le asignen.

## EMPLEO

Psicopedagogo de la Unidad de Medios Audio-Visuales

## EDUCACION

Título Universitario en Psicopedagogía y preferentemente estudios en técnicas de comunicación visual.

## EXPERIENCIA

Dos (2) años de experiencia profesional en labores relacionadas con el cargo.



ARTICULO 7o. Fíjense las funciones y requerimientos del Técnico en producción de Medios Audio-Visuales.

## EMPLEO

Técnico en Producción de Medios Audio-Visuales.

## FUNCIONES

Responder por la producción oportuna, y con las calidades exigidas, de todos los medios audio visuales, de acuerdo con la programación establecida y las órdenes de trabajo expedidas.

Participar en la asignación de tareas al personal bajo su dependencia.

Participar en la selección del personal bajo su dependencia.

Solicitar al Jefe de la Unidad los materiales y medios necesarios, especificando cantidades, calidades, y fechas de entrega, para atender las órdenes de trabajo.

Rendir oportunamente los informes de producción establecidos por el Jefe de la Unidad.

Participar directamente en la producción de medios audio-visuales, sometiéndose a la distribución de tareas que haga el Jefe de la Unidad.

Llevar los registros individuales de control, imputación de costos, etc., que se adopten para la Unidad.

las demás relacionadas con la naturaleza de su cargo que se le asignen.

#### EMPLEO

Técnico en Producción de Medios Audio-Visuales

#### EDUCACION

Título de Técnico o Experto Industrial.

#### EXPERIENCIA

Tres (3) años de experiencia en labores de producción.



ARTICULO 8o. Fíjense las funciones y requerimientos del Técnico en Mantenimiento, Sonido, y Almacenaje, de Medios Audio-Visuales.

#### EMPLEO

Técnico en Mantenimiento, Sonido y Almacenaje de Medios Audio - Visuales.

#### FUNCIONES

Responder por los materiales, equipos y ayudas audio - visuales de la Unidad.

Responder por el buen estado de los equipos audiovisuales de la Unidad.

Corregir los daños de los equipos.

Velar por la oportuna reparación de los equipos.

Verificar la buena calidad de los trabajos de reparación efectuados por contrato.

Mantener al día el inventario y localización de los equipos y ayudas audio- visuales de que disponga el SENA en el país.

Efectuar el control de los préstamos de medios audio-visuales a nivel nacional.

Sonorizar películas, diapositivas y emisiones de televisión, según órdenes de trabajo.

Responder por las materias primas que se tengan en existencia y suministrar oportunamente las cantidades que le solicite el jefe de la Unidad.

Llevar el control de las materias primas, e informar al Jefe de la Unidad sobre el movimiento de las mismas.

#### EMPLEO

#### FUNCIONES

Mantener el control de las ayudas que se tenga en depósito, y clasificarlas.

Llevar los registros individuales de control, imputación de costos, etc., que se adopten para la Unidad.

Las demás relacionadas con la naturaleza de su cargo que se le asignen.

#### EMPLEO

Técnico en Mantenimiento, Sonido, y Almacenaje, de Medios Audio - Visuales.

#### EDUCACION

Título de Técnico o Experto Industrial, con especialización en Electrónica.

#### EXPERIENCIA

Tres (3) años de experiencia en labores de mantenimiento de equipos electrónicos.



ARTICULO 9o. Fíjense las funciones y requerimientos del Fotógrafo - Laboratorista de la Unidad de Medios Audio-Visuales.

#### EMPLEO

Fotógrafo - Laboratorista de la Unidad de Medios Audio-Visuales.

#### FUNCIONES

Responder por la calidad y entrega oportuna de los trabajos de fotografía que le sean asignados, según órdenes de trabajo.

Colaborar con el Jefe inmediato en la determinación de los materiales y medios que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

Dirigir y realizar los trabajos de laboratorio en el campo fotográfico.

Realizar la toma de fotografías para la elaboración de transparencias, diapositivas, y películas.

Hacer reproducciones fotográficas.

#### EMPLEO

## FUNCIONES

Participar en la adjudicación de los contratos que se celebren para la ejecución de trabajos fotográficos.

Verificar la buena calidad de los trabajos fotográficos que sean contratados con otras personas o entidades.

Llevar los registros individuales de control, imputación de costos, etc., que se adopten para la Unidad.

Las demás relacionadas con la naturaleza de su cargo que se le asignen.

## EMPLEO

Fotógrafo - Laboratorista de la Unidad de Medios Audio-Visuales.

## EDUCACION

Bachillerato completo y estudios en fotografía y laboratorio fotográfico.

## EXPERIENCIA

Tres (3) años de experiencia en labores de fotografía y laboratorio fotográfico.



ARTICULO 10. Fíjense las funciones y requerimientos del Dibujante Creador de Ayudas Audio-Visuales.

## EMPLEO

Dibujante Creador de Ayudas Audio-Visuales.

## FUNCIONES

Responder por la entrega oportuna de los trabajos de dibujo que le sean asignados.

Responder por la calidad de los trabajos de dibujo elaborados por el personal de la Unidad.

Verificar la buena calidad de los trabajos de dibujo que sean contratados.

Participar en el Comité de Concepción de Ayudas Audio-Visuales, con el objeto de visualizar y esquematizar los mensajes.

Orientar el trabajo de los dibujantes a su cargo, y el de los contratistas.

## EMPLEO

## FUNCIONES

Crear los esquemas preliminares que visualicen los mensajes de las ayudas concebidas.

Determinar las técnicas de dibujo que deban ser aplicadas para la elaboración de las ayudas.

Determinar los materiales y medios necesarios para la elaboración de los trabajos de dibujo que sean necesarios en la Unidad.

Controlar el trabajo de los dibujantes a su cargo.

Colaborar directamente en la elaboración de los trabajos de dibujo.

Rendir informes de trabajo de acuerdo con los sistemas establecidos por el Jefe de la Unidad.

Llevar los registros individuales de control, imputación de costos, etc., que se adopten para la Unidad.

Las demás relacionadas con la naturaleza de su cargo que se le asignen.

#### EMPLEO

Dibujante Creador de Ayudas audio-Visuales

#### EDUCACION

Grado en Dibujo Publicitario.

#### EXPERIENCIA

Dos (2) años de experiencia en labores de dibujo publicitario.



ARTICULO 11. Fíjanse las funciones y requerimientos del Modelista de Ayudas Audio-Visuales.

#### EMPLEO

Modelista de Ayudas Audio-Visuales

#### FUNCIONES

Responder por la calidad y entrega oportuna del trabajo que se le asigne.

Elaborar modelos en madera, plástico, y otros materiales blandos, de acuerdo a diseños aprobados por el Jefe de la Unidad.

Elaborar diferentes trabajos en madera, plástico y otros materiales.

Llevar los registros individuales de control, imputación de costos, etc., que se adopten para la Unidad.

Las demás relacionadas con la naturaleza de su cargo que se le asignen.

#### EMPLEO

Modelista de Ayudas Audio-Visuales

#### EDUCACION

Trabajador calificado en Ebanistería.

#### EXPERIENCIA

Tres (3) años de experiencia en producción de modelos de madera y plástico.



ARTICULO 12. Fíjense las funciones y requerimientos del Serigrafista de la Unidad de Medios - Audio-Visuales.

#### EMPLEO

Serigrafista de la Unidad de Medios Audio - Visuales.

#### FUNCIONES

Responder por la calidad y entrega oportuna de los trabajos a él asignados.

Reproducir cuadros, gráficos, esquemas, afiches, proyectos, y planos.

Reproducir ayudas visuales, dibujos de piezas etc.

Copiar, ampliar, y pasar a limpio, esquematizaciones de ayudas visuales.

Poner títulos a díngrafo.

#### EMPLEO

#### FUNCIONES

Preparar los elementos y medios indispensables para la producción serigráfica.

Producir los trabajos serigráficos que le sean ordenados.

Llevar los registros individuales de control, imputación de costos, etc., que se adopten para la Unidad.

Las demás relacionadas con la naturaleza de su cargo que se le asignen.

#### EMPLEO

Cerigrafista de la Unidad de Medios Audio-Visuales

#### EDUCACION

Cuatro años de Bachillerato y dos años de estudio de Dibujo.

#### EXPERIENCIA

Dos (2) años de experiencia en trabajos de Screen.



ARTICULO 13. Fíjense las funciones y requerimientos del Auxiliar de Producción de Medios Audio-Visuales.

#### EMPLEO

Auxiliar de Producción de Medios Audio-Visuales.

#### FUNCIONES

Colaborar en los trabajos de fotografía y de laboratorio fotográfico.

Colaborar en los trabajos de serigrafía

Responder por la reproducción en mimeógrafo de documentos y otros trabajos que le sean ordenados.

Trasladar e instalar y operar en el sitio que se le indique, los equipos de proyección y sonido.

Llevar los registros individuales de control, imputación de costos, etc., que se adopten para la Unidad.

Las demás relacionadas con la naturaleza de su cargo que se le asignen.

#### EMPLEO

Auxiliar de Producción de Medios Audio - Visuales.

#### EDUCACION

Trabajador calificado, formado mediante contrato de aprendizaje en Artes Gráficas.

#### EXPERIENCIA

Un (1) año en trabajos relacionados con las tareas de la Unidad.



ARTICULO 14. Las funciones y requerimientos del Dibujante Proyectista y Dibujante de Detalle, están descritos en el Manual de Funciones y Requerimientos para los cargos Técnico - Operativos.



ARTICULO 15. Fíjense los salarios para los cargos de Jefe de la Unidad de Medios Audio-Visuales, Psicopedagogo de la Unidad de Medios Audio- Visuales, Técnico en Producción de Medios Audio-Visuales, Técnico en Producción de Medios Audio-Visuales, Laboratorista Fotográfico de la Unidad de Medios Audio-Visuales, Técnico en Mantenimiento, Sonido, y Almacenaje de Medios Audio-Visuales, Dibujante Creador de Ayudas Audio-Visuales, Modelista de Ayudas Audio-Visuales, Serigrafista de la Unidad de Medios Audio-Visuales, y auxiliar de Producción de Medios Audio-Visuales:

#### NIVELES DE SUELDOS

MINIMO	MAXIMO	EMPLEOS
\$	\$	
6.500.00	7.500.00	Jefe de la Unidad de Medios Audio- Visuales
4.977.00	5.236.00	Psicopedagogo de la Unidad de Medios Audio- Visuales.
4.598.00	4.891.00	Técnico en Producción de Medios Audio

-Visuales.

3.062.00      4.108.00      Fotógrafo-Laboratorista de la Unidad  
de Medios Audio-Visuales.

3.862.00      4.108.00      Técnico en Mantenimiento, Sonido, y  
Almacenaje, de Medios Audio-Visuales.

#### NIVELES DE SUELDOS

MINIMO	MAXIMO	EMPLEO
\$	\$	
3.862.00	4.100.00	Dibujante Creador de Ayudas Audio- Visuales
2.403.00	2.698.00	Modelista de Ayudas Audio-Visuales.
2.483.00	2.698.00	Serigrafista de la Unidad de Medios Audio-Visuales.
1.455.00	1.580.00	Auxiliar de Producción de Medios Audio-Visuales.

PARAGRAFO. La Planta de Personal aprobada por el presente Acuerdo se adiciona a la Planta de Personal de la División de Asesoría a las Empresas.



ARTICULO 16. Las personas que vienen desempeñando cargos en la División de Asesoría a las Empresas, relacionados con la producción de medios Audio- Visuales, podrán ser incorporadas a la Planta de Personal creada por el presente Acuerdo, mediante Resolución del Director General, previa solicitud del Director de la División de Asesoría a las Empresas, basada en una evaluación del rendimiento y aptitudes del respectivo empleado, y formulada con sujeción a los trámites establecidos en la Dirección General.



ARTICULO 17. El Director de la División de Asesoría a las Empresas deberá formar parte de los jurados a que se integran para la selección del personal de la Unidad de Medios audio-visuales.



ARTICULO 18. Los Medios Audio-Visuales producidos por la Unidad serán distribuidos a los Centros y Programas, de acuerdo con los planes acordados con los Directores de División y los Gerentes Regionales.



ARTICULO 19. Para la imputación de los costos de producción de Medios Audio- Visuales se establecerá un mecanismo adecuado por parte de la División de Asesoría a las Empresas, conjuntamente con la División Financiera.

ARTICULO 20. Además de las partidas que se apropien en los presupuestos de los Centros y Programas para ayudas audio-visuales, la División de Asesoría solicitará la apropiación de los recursos adicionales que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Unidad.

ARTICULO 21. La División de Asesoría, en colaboración con las Divisiones de Supervisión Administrativa y Financiera, elaborará un Manual en el que se establezcan las condiciones bajo las cuales se suministrarán mediante venta o título de préstamo o arrendamiento ayudas audio-visuales a los Centros y Programas del SENA o a las empresas. Dicho Manual deberá ser aprobado por el Director General.

ARTICULO 22. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se reservará los derechos de propiedad intelectual sobre los diseños, prototipos, técnicas y publicaciones elaboradas por la Unidad.

ARTICULO 23. Autorízase a la Dirección General para hacer los reajustes presupuestales que sean necesarios para la aplicación del presente Acuerdo.

ARTICULO 24. Este Acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, D.E., el veintinueve (29) de julio de mil novecientos setenta (1970).

ENRIQUE PAREJO GONZALEZ.

EL Secretario del Consejo

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

